

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÓLVEGA**

EXTRACTO convocatoria de subvenciones para el fomento de la I+D+i en empresas del municipio de Ólvega.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primera.- Objeto.

El propósito de la convocatoria es contribuir a mejorar la competitividad de las empresas ubicadas en el municipio a través de la creación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, conseguidos mediante la realización de actividades de I+D+i por empresas con domicilio social y fiscal en el municipio de Ólvega.

Segunda.- Beneficiarios. Requisitos y exclusiones.

Son beneficiarios las empresas con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en el municipio de Ólvega.

Quedan excluidas aquellas actividades empresariales recogidas en el art. 1 del Reglamento UE 1407/20136, de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE 24/12/13).

Tercera.- Bases reguladoras.

Están disponibles en la página web www.olvega.es, en el portal de transparencia que se encuentra en la sección de Administración electrónica o accediendo directamente a través del siguiente enlace: <http://olvega.sedelectronica.es/transparency/c0967f6f-0e5e-40da-827d-d9e53ee0d57b/>

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa la convocatoria.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, que se dotará convenientemente con 187.500 €.

Quinta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y antes del 30 de abril de 2017.

Ólvega, 14 de febrero de 2017.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

408

BOPSO-22-21022017